

CAFÉ LEGAL

CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE ADULTOS MAYORES, Y POBLACIÓN ESPECIAL, QUE BENEFICIOS TIENE PARA LA EMPRESA

AGOSTO DE 2023, VOLUMEN 72



CONTRATACIÓN DE ADULTOS MAYORES, Y POBLACIÓN ESPECIAL

ESCRITO POR JULIETH ORTIZ

En Colombia se ha otorgado al adulto mayor la connotación de ser sujeto de especial protección en concordancia con lo establecido mediante el artículo 13 de nuestra Constitución Política, es por ello que teniendo en cuenta la dificultad que tienen los adultos mayores para acceder o mantenerse activos dentro del ámbito laboral, desde el Estado, se deben tomar las medidas necesarias para garantizar a los adultos mayores el acceso al derecho al trabajo que en últimas es el modo para conseguir los medios necesarios para vivir en condiciones dignas.



Es por ello que con la entrada en vigencia de la Ley 2040 de 2020 se adoptaron medidas para impulsar el trabajo para los adultos mayores otorgando beneficios a las empresas que vinculen laboralmente a mujeres mayores de 57 años y a hombres mayores de 62 años que no son beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.



Los beneficios que otorga la Ley 2040 de 2020 a las empresas que contraten a adultos mayores son:

“•DEDUCCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 120 % DEL VALOR DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PAGADOS LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS A LA EMPRESA.”



“•EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PÚBLICA, EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACION DE DOS O MAS PROPONENTES, SE PREFERIRÁ A AQUEL QUE DEMUESTRÉ LA VINCULACION DEL MAYOR PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES.”

Es necesario resaltar, que fuera el ámbito tributario y de contratación estatal, las empresas que contraten adultos mayores podrán gozar también de beneficios como:

- Experiencia laboral.
- Fidelidad a la empresa.
- Índices de menor absentismo laboral.
- Liderazgo.
- Responsabilidad.

Con el nacimiento a la vida jurídica de normatividad como la Ley 2040 de 2020 se espera incentivar que las empresas aumenten la contratación de esta población que por sus características requiere de mayor protección, con lo cual se garantiza su bienestar tanto físico, por el hecho de tener un sustento fijo, como emocional, al sentir que son útiles a la sociedad.

CONTACTO

DIRECCIÓN

Calle 127 14-54

NÚMERO TELEFÓNICO

(601) 310 0849

310 601 1748

CORREO ELECTRÓNICO

radicacion@fyalegal.com

WHATSAPP

321 381 8127

SIGUENOS

@fyalegal

